



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 004 2019 00324 00
Demandante	ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO
Demandando	MARIA CESPEDES ARANGO
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Auto I.	2117V (660) 3

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
85ac25dc44f0b10f6e4a9e6306a16ccec1c79d535e429a6243564be0c01cf49d
Documento generado en 16/12/2020 09:59:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>